

SEÑOR

REF. JUEZ 2o. CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: TATIANA MARCELA CHAVEZ A Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR VICENTE ORTIZ GONZALEZ

DEMANDA DE RECONVENCIÓN (pertenencia adquisitiva de dominio) DE OSCAR VICENTE ORTIZ GONZALEZ CONTRA TANIA MARCELA CHAVEZ ANGARITA, ANGELA ANDREA CHAVEZ ANGARITA, CAMILO CHAVEZ ANGARITA, PASCUAL AMEZQUITA ZARATE Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RAD: 25307400300220180006000

Designado curador ad litem de las demás personas inciertas e indeterminadas en la demanda de reconvencción, y debidamente notificado del auto que admite la demanda en reconvencción y la del que admitió la reforma a la misma, procedo a contestar el libelo introductorio el que hago de la manera como a continuación lo refiero.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Ni me opongo como tampoco las acepto. Simplemente estaré a todo cuanto resulte probado, y en especial a la audiencia de inspección judicial y las declaraciones de los testigos sobre los actos posesorios en cabeza de la parte actora.

EN CAUNTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1.-. No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

2.- No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

3.- No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

4.- No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

5.- No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

6.- No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

7.- No me consta por lo que estaré a todo cuanto resulte probado dentro de la presente tramitación. Como es una apreciación subjetiva esta deberá ser probada.

8.- Es cierto por cuanto así aparece de la documental relacionada por el actor.

NOTIFICACIONES

Las partes en el sitio indicado en la demanda.

Desconozco a quienes ahora represento.

El suscrito rivasecat@hotmail.com 3204759046, Calle 40 No. 16 A – 42 Barrio San Fernando Girardot.

Atentamente,

PEDRO RICARDO VALLEJO SEPULVEDA
C.C.12.124.320 DE NEIVA
T.P 53.271 DEL C.S.J rivasecat@hotmail.com 3204759046.

Calle 40 No. 16 A – 42 Barrio San Fernando Girardot.

**REIVINDICATORIO DEMANDANTE: TATIANA MARCELA CHAVEZ A Y OTROS
DEMANDADO: OSCAR VICENTE ORTIZ GONZALEZ DEMANDA DE RECONVENCION (pertenencia adquisitiva de dominio) DE OSCAR VICENTE ORTIZ GONZALEZ CONTRA TANIA MARCELA CHAVEZ ANGARITA, ANGELA ANDREA CHAVEZ A**

ricardo Vallejo <rivasecat@hotmail.com>

Mar 28/09/2021 10:04 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (123 KB)

rEIVINDICATORIO TATIANA CHAVEZ Y OTROS.pdf;

BUENOS DIAS